Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email: uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

CONTRATO U.O.C. Nº 05/12

Contrato entre la Secretaría Nacional de Cultura y "Servi Travel S.A."

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos esquina Mariscal Estigarribia Nº 284, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Luis Manuel Escobar Argaña**, con Cédula de Identidad N° **906.358**, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Servi Travel S.A.**, domiciliada en Brasil Nº 1050 c/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 759.682, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(e) La Oferta y el cuadro de recargo;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico 231 "Pasajes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email: uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.550.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/12, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según resolución N° 336/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 428/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Pasajes serán entregados en la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura o en el lugar y hora señalados por la institución en el momento de realizar las reservas.

Los Pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para cualquier deterioro y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros.

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes en la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura y todos los gastos relacionados están incluidos en el precio del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

El PROVEEDOR al recibir la orden de compra deberá presentar más de una opción en cuanto a costo e itinerarios de pasajes, de manera que la CONTRATISTA opte por la opción que considere más conveniente.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgaran anticipos

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email: uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgaran anticipos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes aéreos, terrestres y/o servicios conexos al viaje

Emisión de tickets o boletas en días no hábiles.

Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.

Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.

Asesoramiento para la recuperación de los equipajes extraviado.

Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.

Asesoramiento sobre las mejores alternativas de hoteles.

Confidencialidad.

Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.

Reserva de habitaciones singles / dobles/ tripes/ cuádruples en hoteles de 3,4 y 5 estrellas dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país

Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
* De 08:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Telefonos 021 210-363 fax: 021 444-783 Sabado y Domingo al Cel: 0981 572-540 (Sra. Marta Mellid y dispone de sistema de reserva Amadeus móvil las 24 horas)

Generación de vouchers para hoteles en el territorio nacional solicitado a necesidad de la institución

Generación de vouchers para hoteles en cualquier parte del mundo solicitado a necesidad de la institución

Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

EE.UU esq. Mcal.Estigarribia.
Teléfonos: 442-519
email: uoc@cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

		SERVI TRAVEL S.A.
Codigo de catalogo	**Descripcion/ cobertura requerida**	**Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto**
78111502-002	**Pasaje aereo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, **con cobertura a cualquier parte del mundo.**	0%
78111502-001	**Pasaje aereo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, **dentro del territorio nacional.**	0%
78111802-001	**Pasaje terrestre y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, **dentro del territorio nacional.**	0%

monto maximo a contratar	**400.000.000.-**
monto minimo a contratar	**200.000.000.-**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2012.

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Representante Legal
Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Luis Manuel Escobar Argaña
Ministro